



Resolución Jefatural

N°49-2021-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

Que, mediante el Memorandum N°081-2021-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicitó la modificación del artículo segundo de la Resolución Jefatural N°35-2021-MINEDU-UE/MCEBS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT), y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019, Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019, y Resolución N° 28-20-MINEDU-UE/MCEBS del 28 de diciembre de 2020;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el literal b) del Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el segundo párrafo del Artículo 4 del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, en fecha 06 de abril de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, del 24 de marzo de 2021, emitida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la cual aprueba el Lineamiento para la



Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 3.1.3 del Manual de Operaciones del PMESUT, aprobado mediante el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva asume la coordinación y administración del programa y, estará a cargo del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 35-2021-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 22 de julio de 2021, se designó al señor Ludwig Diehl Arellano, como responsable de la y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, y se designó al señor Marco Gustavo Escudero Egusquiza, como responsable de brindar la información que se solicite al Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 43-2021-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 22 de setiembre de 2021, se designó al señor Cristofer Jhonatan Lazo Rojas, como responsable de la y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicitó la modificación del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 35-2021-MINEDU-UE/MCEBS, en virtud de la renuncia presentada por el señor Marco Gustavo Escudero Egusquiza, proponiendo designar al señor César Emilio Calle López, Especialista en Control de Gestión Administrativa, como responsable de brindar la información que se solicite al Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando al Responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesor Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y sus modificatorias, y Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la designación del señor Marco Gustavo Escudero Egusquiza, como responsable de brindar la información que se solicite al Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecido en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 35-2021-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 22 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar al señor César Emilio Calle López, Especialista en Control de Gestión Administrativa, como responsable de brindar la información que se solicite al Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.

Regístrese, comuníquese, publíquese.



FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Director Ejecutivo del PMEBUT
Ministerio de Educación

